

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 405/

RENAICO, 03 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de Jefe (S) Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra realizando apoyo a la comuna de Renaico, consecuencia de los daños ocurridos en la comuna producto del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO

- 1.-Emítase Orden de Compra Nº 3907-28-SE10, por trato directo al proveedor:
 - Waldo Guzmán Toran, RUT Nº 7.999.206-2, por un monto de \$6.690.-(seis mil seiscientos noventa pesos) IVA incluído, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.-Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000-000
Área Gestión	Programas sociales
Programa	Emergencia
Sub Programa	Emergencia

V°B° CONTROL

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y 2E MUNC Contratación del Sector Público/ QE MUNICIA

ANOTESE, COMUNIQUESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S) ISABELIVONNE MORALES URRA

A L C A L D E S A

AD DE

 $JO_{R_{I}}M$

IIMU/VCR/VGA/rhm Distribución

3.-

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 406/

RENAICO, 03 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de Jefe (S) Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad proveerá de alimentos al Cuerpo de Bomberos de la comuna de Renaico, quienes se encuentran acuartelados prestando ayuda a la comuna y sectores rurales cercanos, todos afectados con las consecuencias de los daños ocurridos producto del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3907-29-SE10, por trato directo al proveedor:
 - Rejini Riffo Delgado, RUT N° 6.478.976-7, por un monto de \$30.160.-(treinta mil siento sesenta pesos) IVA incluido, por ajustarse a presupuesto estimado.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000-000	
Área Gestión	Programas sociales	
Programa	Emergencia	
Sub Programa	Emergencia	

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE YARCHIVESE

VIVIANNE CIPUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

V°B° CONTROL

SABEL WONNE MORALES URRA

CONTRO

ALCALDESA

IIMU/VCR/VGA/rhm Distribución

- Finanzas Municipal

Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº407 / RENAICO, 03 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 17 de Febrero de 2010, por la Unidad de compra Desarrollo Comunitario, Adquisición Nº 3907-16-L110, por la adquisición de 100 canastas familiares.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar alimentos para la confección de 100 canastas familiares, presupuesto municipal.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la adquisición N° 3907-16-L110, al proveedor:
 - RENDIC HERMANOS S.A, RUT Nº 81.537.600-5 por un monto de \$893.800.- (ochocientos noventa y tres mil ochocientos pesos) más IVA, por ajustarse a presupuesto estimado.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

		•
N° Cuenta	215-24-01-007-000-000	
Área Gestión	Programas sociales	
Programa	Asistencia social	
Sub Programa	Entrega de alimentos	

ARCHIVESI ALCALDE

V° B° CONTROL

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y

VIVIANNE CIPUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S) ISABEL IVONNE MORALES URRA

IIMU/VCR/VGA/rhm Distribución/

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 421/

RENAICO, 08 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud del departamento de Adquisiciones.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar una Impresora OKI ML-320 para la Unidad de departamento de Finanzas, a fin de ser utilizada en el proceso de renovación de permisos de circulación.

DECRETO

- 1.- Emítase orden de compra Nº 4513-61-CM10 mediante convenio marco con el proveedor:
 - Espex ingeniería limitada RUT N° 77.683.370-3 por un monto de \$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-29-06-001	
Área Gestión	Gestión interna	
Programa	Otros gastos	
Sub Programa	Otros gastos	

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESEDE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S) ISABEL IVONNE MORALES URRA ALCALDES A

REN

IIMU/VCR/VGA/rhm Distribución

ANUM

SECRETARI/

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes

V'B' CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº424/

RENAICO, 09 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 150, que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) La solicitud de la Encargada de Vivienda y Encargada de Protección Civil.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra realizando apoyo a la comuna de Renaico, consecuencia de los daños ocurridos en la comuna producto del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.

Que se debe instalar mediaguas de emergencia a familias damnificadas por el terremoto.

DECRETO

- 1.- Emítanse Ordenes de Compra por trato directo a nombre de los siguiente proveedores:
 - Jorge Inzunza Pérez, RUT N° 5.459.123-3, por un monto de \$162.000.-(ciento sesenta y dos mil pesos) IVA incluido, por la adquisición de 90 apoyos de cemento de 40cms. Orden de Compras N° \$807-24-3210.
 - * Redemio Jara Jara, RUT N° 2.409.658-6, por un monto de \$384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos) IVA incluido, por la adquisición de 150 piezas de 4x2, impregnadas, Orden de Compras N° 3997-38-38-10
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 2 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000-000	
Área Gestión	Programas sociales	
Programa	Emergencia	
Sub Programa	Emergencia	

3.- Publíquese, esta resolución en el portale Contratación del Sector Público.

Sistema de Compras y

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URRA

 co_{M_aBOf}

V°B° CONTROL

IIMU/VCR/VGA/gmi <u>Distribución</u>

- Finanzas Municipal

Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 433 / RENAICO, 09 de marzo de 2010.

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150, que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- La solicitud de la Encargada de Vivienda y Encargada de Protección Civil.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

- Que la Municipalidad de Renaico realizó desde la madrugada del día 27 de Febrero trabajo en terreno con personal municipal y vehículos municipales, catastrando los daños sufridos en la comuna producto del terremoto.
- Que la Municipalidad de Renaico, debe entregar con carácter de urgente mediaguas a la población afectada por el terremoto.

DECRETO

- 1.- Efectúese Trato Directo con SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K, por un monto de \$ 116.080.- IVA Incluido por la compra de 10 rollos de fieltro de 40 metros para familias afectadas en la comuna.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000	
Área Gestión		
product the conference of the factor of the conference of		
Programa	Emergencia	
Sub Programa	Emergencia	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

VIVIANNE CÎFÜENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL(S) SABEL IVONNE MORALES URRA

ALCALDESA

 com_{uvo}

V° B° Control

IIMU/VCR/VGA/gmi

<u>Distribución</u> Finanzas Municipal Oficina de Partes

Control

SECRETÁRIA



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 446/

RENAICO, 11 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- b) La solicitud de la encargada de vivienda del departamento desarrollo comunitario.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar clavos para la instalación de mediaguas a las personas afectadas a consecuencias del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3907-36-SE10, por trato directo al proveedor:
 - Jenny Riffo Valderrama, RUT N° 15.869.299-6, por un monto de \$12.000.-(doce mil pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000-000	
Área Gestión	Programas sociales	
Programa	Emergencia	
Sub Programa	Emergencia	

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratâción del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE ALDE

VIVIANNE CIFUENTES RÍFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S) ISABEL IVONNE MORALES URRA A L C A L D E S A

COMING

IIMU/VCR/VGA/rhm Distribución

SECRETAR

- Fiлanzas Municipal

- Oficina de Partes

V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 447/

RENAICO, 11 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El memorandum Nº 083, emitido por la asistente social del departamento desarrollo comunitario.
- b) El decreto Nº 23 de fecha 15 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto municipal año 2010.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad solicita el arriendo de un bus pullman con capacidad de 43 asientos, para el día sábado 13 de marzo desde las 13:00 hrs en adelante, con motivo de trasladar a 2 delegaciones deportivas a la comuna de Puren.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3907-37-SE10, por trato directo con el proveedor:
 - Jorge Domínguez Rocha, RUT N° 6.171.162-7, por un monto de \$80.000. (ochenta mil pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-08-007	-
Área Gestión	Programas recreacionales	
Programa	Oficina municipal de deporte	
Sub Programa	Giro de organización deportiva	•

MUNIC

ARCHIVESE

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URRA

- Finanzas Municipal

IIMU/VCR/VGA/rhm

- Oficina de Partes

Distribución

V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 448/

RENAICO, 11 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- b) La solicitud del Administrador Municipal, por la necesidad de realizar la mantención de Mini Bus Hyundai patente BDHJ-64.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuya texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la mantención de los 70.000 Kilómetros del Minibús Hyundai placa patente BDHJ-64 en taller Electrodiesel de la ciudad de Temuco.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N°3907-38-SE10, por trato directo con el proveedor:
 - Electro Diesel Limitada, RUT N° 81.289.300-9, por un monto de \$119.290. (ciento diecinueve mil doscientos noventa pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-011-011	
Área Gestión	Gestión interna	
Programa	Mantención y reparación	
Sub Programa	Materiales y reparación de vehiculos	

N° Cuenta	215-22-06-002-007	
Área Gestión	Gestión interna	
Programa	Mantención y reparación	
Sub Programa	Materiales y reparación de vehiculos	

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

VIVIANNE CIEVENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABELIVONNE-MORALES URRA A L C A L D E S A

CONTROL

V°B° CONTROL

ENAIG!

IIMU/VCR/VGA/rhm Distribución

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 451/

RENAICO, 11 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de febrero de 2010 que declara zona de catástrofe a la Novena Región
- b) Memorándum Nº 15 de la Dirección de Obras Municipales.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que han sido declaradas zona de catástrofe las regiones Valparaíso, Metropolitana, Ohiggins, Maule, Bio-Bio- y Araucanía, por lo cual se adoptaran medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar la situación de emergencia.

Que han sido aprobado recursos vía financiamiento PMU - Emergencia Proyecto Habilitación Espacios Públicos y Reparación Colegio Nobel Gabriela.

DECRETO

- 1.- Emîtase orden de Compra N° 3883-48-8818 por trato directo al proveedor:
 - SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-K, por un monto \$322.760.-(trecientos veinte y dos mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido, según cotización adjunta.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE DE

VIVIANNE ČIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S) ISABEL IVONNE MORALES URRA A L CA L D E S A

CONTRR

PENAICS

V°B° CONTROL

IIMU/VCR/VGA/gmi Distribución

2.-

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° ____455/

RENAICO, 11 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de febrero de 2010 que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) El Decreto Exento N° 1.746, de fecha 08 de marzo de 2010 de la Subsecretaria del Interior.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- d) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que han sido declaradas zona de catástrofe las regiones Valparaíso, Metropolitana, Ohiggins, Maule, Bio-Bio- y Araucanía, por lo cual se adoptaran medidas de carácter extraordinario destinadas a financiar situaciones de emergencia.

DECRETO

1. Apruébese la administración directa de los siguientes recursos.

POYECTO	MONTO TOTAL M\$	FINANCIAMIENTO	UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO
Plan de Catástrofe	35.000	Ministerio Interior	D.O.M.

2. DESIGNASE Para tales efectos al funcionario de planta en calidad de administrador del proyecto y realizar los informes de gestión y evaluación, srta. Vivianne Cifuentes Riffo, Directora de Obras Municipales. 3. REALICESE la Compra de Materiales a través del Portal Chile Compra a través de trato directo de acuerdo al articulo 8, letra c) de la Ley 19.886.

ALCALDE

IVONNE MORALES URRA

ALC-ALDESA

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SEGRETARIO MUNICIPAL (S)

V°B° CONTROL

IMU/VCR/VGA/gmi

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº464 / RENAICO, 12 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 26 de Febrero de 2010, por la unidad de compra Departamento Desarrollo Comunitario, mediante la adquisición Nº 3907-23-L110, por la adquisición de 18 juegos de camisetas.
- b) Las ofertas recibidas a través del Portal
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 18 juegos de camisetas de 10 unidades cada juego, diferentes colores y tallas estándar, para el desarrollo de un campeonato de Baby Fútbol Laboral, proyecto Renaico más Deporte.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la adquisición № 3907-23-L110, al proveedor:
 - Roberto Pedro Retamal Suárez, RUT Nº 11.664.668-4 por un monto de \$598.140.- (quinientos noventa y ocho mil siento cuarenta pesos) más IVA, por ajustarse a presupuesto estimado.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	114-05-11-001-002	
Área Gestión		
Programa	Renaico más deporte	
Sub Programa		

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URRA

IIMU/VCR/VGA/rhm Distribución/

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes

Vº Bº CONTROL

ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 468 / RENAICO, 12 de marzo de 2010.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Exento N° 23, del 15 Diciembre del 2009, que aprueba el presupuesto para el año 2010.
- b) Las necesidades del servicio.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas Ley 19.886 y su Reglamento, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

Que la Municipalidad debe realizara la adquisición de un computador portátil para ser usado por la unidad de finanzas en el proceso de renovación de permiso de circulación.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras N°, 4513-66-CM10, mediante Convenio Marco a nombre de R y C Servicios Computacionales Ltda., Rut: 79.968.900-6, para la adquisición de un computador portátil, por un monto de US 611.- (\$ 319.808.-) recargo de flete, más IVA

2.- Impútese el gasto a la cuenta

N° Cuenta	215-29-06-001	
Área Gestión	Gestión Interna	
Programa	Otros Gastos	
Sub Programa	Otros Gastos	

REVAISS

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ISABEL IVONNE MORALES URRA ALCALDESA

V⁰[/]B° Control

IIMU/VCR/VGA/gmi

Distribución Of. De Partes

Finanzas Municipal

È com⊤mat



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 473 / RENAICO, 15 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de febrero de 2010 que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704.del Ministerio del Interior de Fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- d) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que han sido declaradas zona de catástrofe las regiones Valparaíso, Metropolitana, Ohiggins, Maule, Bio-Bio- y Araucanía, por lo cual se adoptaran medidas de carácter extraordinario destinadas a financiar situaciones de emergencia.

DECRETO

- 1.- Realícese la compra directa de un generador trifásico a través de trato directo de acuerdo al artículo 8, letra c) de la Ley 19.886. Según cotización adjunta y emítase Orden de Compras N° 3883-12-8618, a nombre de Automotores Gildemeister S.a. Rut N° 79.649.140-K, por un monto de 12.971.000.- (doce millones novecientos setenta y un pesos), IVA incluido.
- 2. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA

SECRETARIA

V°B° CONTROL

IMU/RRC/VGA/gmi
Distribución:
- Finanzas
- D.O.M



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 481/

RENAICO, 15 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de la Asistente Social Jefa del Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002,-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 33 Kilogramos de Cal para ser utilizados en la demarcación de la cancha de Fútbol del Estadio Municipal de la Comuna de Renaico.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3907-40-SE10, por trato directo al proveedor:
 - Christian Valdebenito Aitken, RUT N° 12.562.572-k, por un monto de \$20.700.- (veinte mil setecientos pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012	
Área Gestión	Programas Recreacionales	
Programa	Oficina Municipal de Deporte	
Sub Programa	Oficina Municipal de Deporte	1 11 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ALCALDE

ISABEL IVONNE MORALES URRA

DA

CONTRO

ALCALDE-SA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° CONTROL

IIMU/RRC/VGA/rhm Distribución

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

MUNICA



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 492/

RENAICO, 17 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) Proceso Renovación Permiso de Circulación año 2010.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002,-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar seguros obligatorios de vehiculo, para renovar permiso de circulación año 2010.

DECRETO

- 1.- Emítase orden de compra Nº 4513-72-SE10 al proveedor:
 - Cercis Corredores de Seguros Limitada RUT N° 76,708.820-5 por un monto de \$71,000.- (setenta y un mil pesos) exento de IVA.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-10-002	
Area Gestión	Interna	
Programa	Gastos operacionales	
Sub Programa	Otros gastos	

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÒTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORÁLES URRA Á L C A L D E S A

IIMU/RRC/VGA/rhm <u>Distribución</u>

UNIO

SECRETARIA

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 493/

RENAICO, 17 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El memorandum Nº 067, emitida por Jefe (S) Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizar la adquisición de premios deportivos para el Campeonato de Fútbol ANFA 2010, por lo cual comprara 15 Medallas para el 1º Lugar del Campeonato de Fútbol, Segunda Serie ANFA 2010 y 2 Placas para Trofeos de 1º y 2º Lugar del Campeonato de Fútbol ya antes mencionado.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3907-41-SE10, al proveedor:
 - Soc. Comercializadora y Distribuidora Clee Limitada, RUT N° 76.150.880-6, por un monto de \$19.300.- (diecinueve mil trescientos pesos) IVA incluido, por ajustarse a presupuesto estimado.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-008-000-000	
Área Gestión	Programas Recreacionales	
Programa	Oficina Municipal de Deporte	
Sub Programa	Aporte Municipal Campeonato ANFA	

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL ISABELIVONNE MORALES URRA

CONTRO

V°B° CONTROL

IIMU/RRC/VGA/rhm Distribución

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes

SECRETARIA



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº495

RENAICO, 17 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150, que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) La solicitud de la Encargada de Vivienda y Encargada de Protección Civil.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra realizando apoyo a la comuna de Renaico, consecuencia de los daños ocurridos en la comuna producto del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.

Que se debe instalar mediaguas de emergencia a familias damnificadas por el terremoto.

DECRETO

1.- Realícese la compra directa de materiales de construcción, a través de trato directo de acuerdo al articulo 8, letra c) de la Ley 19.886. Según cotización adjunta y emítase Orden de Compras N° 3907-43-5830, a nombre de SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-K, por un monto \$136.069.- (ciento treinta y seis mil sesenta y nueve pesos) IVA incluido, según cotización adjunta.

2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-24-01-001-000-000	
Área Gestión	Programas sociales	
Programa	Emergencia	
Sub Programa	Emergencia	***************************************

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES CARRENO
SECRETARIO MUNICIPAL

ISABELIVONNE MORALES URRA

CONTROL

V°B° CONTROL

IIMU/RRC/VGA/gmi Distribución

3.-

anic/

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 496/ RENAICO, 17 de Marzo del 2010

VISTOS:

- a) Las necesidades de la Municipalidad.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 431, de fecha 28 de abril del 2009, que aprueba el Convenio de Mantención de Programas Computacionales entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa CAS CHILE S.A.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas Ley 19.886 y su Reglamento, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

Que la Municipalidad debe realizar la instalación de Licencias de Uso de Permiso de Circulación y Tesorería para módulos externos al municipio.

Que la Empresa CAS CHILE es propietaria intelectual del Conservador de Derechos Intelectuales del Gobierno de Chile.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras N°4513-75-SE10, mediante trato directo por la naturaleza de la negociación a nombre de CAS CHILE, Rut: 96.525.030-1, para la instalación de Licencias de Uso de Permiso de Circulación y Tesorería para módulos externos al municipio, por un monto de 28 UF.- equivalente a (\$20.960,01), \$586.880.- (quinientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta pesos), más IVA.
- Impútese el gasto a la cuenta

Nº Cuenta	215-22-11-003	
Área Gestión	Gestión Intema	
Programa	Gatos operacional	
Sub Programa	Otros gastos	

NICALDE

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORALES URRA

ALCALDESA

V° B° Control

IIMU/RRC/VGA/gmi
Distribución
Of. De Partes
Finanzas Municipal

SECRETARIA



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 502/ RENAICO, 18 de Marzo del 2010.

VISTOS:

- a) El Memorandum Nº 95 de la Encargada de Vivienda del Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

 Que la Municipalidad realizo las gestiones para dar una atención de mesa a 27 personas externas que vinieron a apoyar el traslado e instalación de las mediaguas entregadas por la ONEMI, para las familias damnificadas por el reciente terremoto ocurrido en el mes de febrero del presente año.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra Directa, a nombre de José Alarcón, Rut Nº 12.189.028-3, por 27 Almuerzos, por un monto de \$37.785.- (treinta y siete mil, setecientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 215-24-01-001-000, Fondos de Emergencia.
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL ISABEL IVONNE MORALES URRA

eawrath.

V° B° Control

IIMU/RRC/VGA/rhm

<u>Distribución</u> Of. De Partes

Finanzas Municipal



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 505 /

RENAICO, 18 de Marzo del 2010.

VISTOS:

- a) Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley Nº19.886.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

Considerando:

• Que la Municipalidad de Renaico necesita contar con la suscripción On-Line de la Revista Ondac Chile S.A., para uso del Departamento de Obras y Secplac.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compra Nº 4513-78-SE10, por suscripción anual, mediante trato directo a nombre de Ondac Chile S.A., Rut Nº 85.794.100-4, por ser Proveedor Único, por un monto de \$238.000.-(dosciento treinta y ocho mil pesos), impuesto incluido

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL ISABEL IVONNE MORALES URRA A L CA L DESA

V°B° CONTROL

IIMU/RRC/VGA/gmi

<u>Distribución</u>

JUMP.

SECRETARY

Secretaria Municipal

Finanzas Municipal



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 511/

RENAICO, 19 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de la Asistente Social Jefa del Departamento Desarrollo Comunitario.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 4 bolsas de 35kg de Cal blanca hidratada, para ser utilizadas en la demarcación de la cancha de Fútbol del Estadio Municipal, en actividad que se realizara el día domingo 21 de marzo de 2010 en la Comuna de Renaico.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 4513-77-SE10, por trato directo al proveedor:
 - SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-K, por un monto de \$10.404.- (diez mil, cuatrocientos cuarenta pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012	
Área Gestión	Programas Recreacionales	
Programa	Oficina Municipal de Deporte	
Sub Programa	Oficina Municipal de Deporte	

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY-ROBLES-CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/RRC/VGA/rhm Distribución

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes

ISABELIVONNE MORALES URRA

V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 513 / RENAICO, 18 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- a) Las necesidades del PRODESAL de mandar a confeccionar formularios de Visita Técnica.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley N°19.886.

Considerando:

 Que la Municipalidad debe confeccionar Talonarios de Hojas de Visita Técnica para PRODESAL.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras N° 4513-76-3510, mediante Trato Directo con el proveedor Adán Ortega Poblete, Rut N° 7.085.198-9, por la adquisición de 10 Talonarios, por un monto de \$ 38.500.- (treinta y ocho mil quinientos pesos), impuesto incluido, a través del portal en forma directa ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-04-001	
Área Gestión	Programas sociales	
Programa	UDEL	
Sub Programa	Programa PRODESAL	

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORALES URRA

ALCALD ESA

 $co_{M \perp BO_{i}}$

V° B° Control

IIMU/RRC/VĠA/gmi Distribución

Of. De Partes

Finanzas Municipal



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 532/

RENAICO, 23 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2010 que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que han sido declaradas zona de catástrofe las regiones Valparaíso, Metropolitana, Ohiggins, Maule, Bio-Bio- y Araucanía, por lo cual se adoptaran medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar la situación de emergencia.

DECRETO

1.- Realicese la compra directa de Petróleo a través de trato directo de acuerdo al articulo 8, letra h) de la Ley 19.886., emítase Orden de Compras N°3883-14-3510, a nombre de María Delfina Riquelme Herrera, RUT N° 7.304.459-6, por un monto de \$110.000.- (ciento diez mil pesos), por ser inferior a 3 UTM.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES CARRENO SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORALES URRA

ALCALDES

V°B° CONTROL

IIMU/RRC/VGA/gmi Distribución

2.-

FOREING

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 533/

RENAICO, 23 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- c) El memorandum Nº 17 de la Dirección de Obra.
- d) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales para ser utilizados en reparaciones, debido a consecuencias del terremoto del 27 de Febrero.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 779-80-CM10 al proveedor, Frindt y Compañía Limitada, RUT Nº 81.151.900-6 por un monto de \$832.989.- (ochocientos treinta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe.
- 2.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/RRC/VGA rhm Distribución

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes

ISABEL IVONNE MÒRALES URRA A L C A L DES A

S() 14 T (1)

ALCALDE

V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 534 / RENAICO, 23 de Marzo del 2009.

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002 -

Considerando:

la Municipalidad debe ampliar la capacidad a 5.GB. en el servicio de hosting, para la mantención de la Pagina Web Renaico. cl., por aplicación de la Ley de Trasparencia.

DECRETO

- 1.-Emítase Orden de Compras Nº 4513-82-SE10, mediante Trato Directo por la Naturaleza de la Negociación de acuerdo al Art. 10, Nº7, letra del Reglamento de la Ley N° 19.886, a nombre de Comunicaciones Netglobalis S.A. Puntweb, Rut Nº 96.964.510-6, por un monto de \$233.940.-(doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta pesos), IVA incluido.
- 2.-Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta		
Área Gestión	Gestión Interna	
Programa	Relaciones Publicas	
Sub Programa	Hosting	

PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUES

RODY ROBLES CARREÑO SECretario Municipal

MUNIC Y ARCHIVESE

SABEL/VONNE MORALES URRA

A L C´A L D E S´A

V°B° CONTROL

IIMU/RRC/VGA/gmi Distribución \

Of. De Partes

3.3Mh

SECRETARIA

Finanzas Municipal



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 535/ RENAICO, 23 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por la Unidad de Desarrollo Local.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 50 tapas de madera de 3.20 mtrs, por un monto de \$600 cada una para la unidad UDEL.

DECRETO

- 1.- Emítase orden de Compra N° 513779-9-SE10 mediante trato directo al proveedor:
 - Redemio Jara Jara RUT N° 2.409.658-0, por un monto de \$30.000.-(treinta mil pesos) IVA incluido, ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012	
Área Gestión	Programas Sociales	
Programa	UDEL	
Sub Programa	Producción Hortalizas	

Publiquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE 🛣 ARCHIVES

RODY ROBLES CARRENO SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/RRC/VGA/rhm <u>Distribución</u>

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes

3.-

ISABEL IVONNE MORALES URRA

ALCALDESA

V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 538/

RENAICO, 24 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento Na 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- c) El memorandum Nº 17 de la Dirección de Obra.
- d) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales para ser utilizados en reparaciones, debido a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 4513-83-CM10, mediante convenio marco al proveedor, Frindt y Compañía Limitada, RUT Nº 81.151.900-6, por un monto de \$69.407.- (sesenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe
- 3.- Publiquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODY ROBLES-CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/RRC/VGA/rhm Distribución

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes

ISABELIVONNE MORALES URR

CONTROL

V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 540 / RENAICO, 24 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- a) La necesidad del Programa UDEL de mandar a confeccionar timbre.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley N°19.886.

Considerando:

 Que la Municipalidad debe mandar a confeccionar Timbres para el Programa UDEL y PRODESAL.

DECRETO

1.- Emítase Orden de Compras N°513779-10-3510, mediante Trato Directo con el proveedor Comercializadora y Sociedad Comercializadora y Distribuidora Clee Ltda., Rut N° 76.150.880-6, por la adquisición de 2 timbres, por un monto de \$ 39.900.- (treinta y nueve mil novecientos pesos), impuesto incluido, a través del portal en forma directa ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.

2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	215-22-04-001	
Área Gestión	Programas sociales	
Programa	UDEL.	
Sub Programa	Programa PRODESAL	

PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

RODY RÓBLES CARRENO SECRETARIO MUNICIPAL

V° B° Control___

IIMU/RRC/VGAVgmi Distribución

Of. De Partes

3.-

Finanzas Municipal

ARCHIVES

ALCALDE

ISABELIVONNE MORALES URRA



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 541/ RENAICO, 24 DE MARZO DE 2010.

VISTOS:

- a) La solicitud Nº 62 Y 70, de la encargada del Centro Cultura.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de Tinta lexmark,
 Conector RJ y Cable de Red para el Área de Cultura.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras Nº 4513-84-SE10, mediante trato directo al proveedor:
 - INVERSIONES SAN CRISTOBAL LIMITADA RUT Nº 76.100.240-6, por un monto de \$55.800 (cincuenta y cinco mil ochocientos pesos) IVA incluido, lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-009	
Área Gestión	Programas Culturales	
Programa	Biblioteca Municipal	1111111
Sub Programa	Procesos Técnicos e Informativos	

N° Cuenta	215-22-04-009	
Área Gestión	Programas Sociales	
Programa	Telecentro	
Sub Programa	Programa Biblioredes	

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y A

RODY ROBLES CARREÑO SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL WONNE MORALES URRA

ALCALDESA

cowract

IIMU/RRC/VGA/rhm
<u>Distribución</u>
Of. De Partes
Finanzas Municipal

V° B° Control



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 542 / RENAICO, 24 DE MARZO DE 2010.

VISTOS:

- a) La solicitud de Adquisiciones, para la Unidad de Finanzas.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002 -

Considerando:

Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de 1 Tinta negra HP56 y 1
 Tinta color HP, para la Unidad de Finanzas

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras N° 4513-85-SE10 mediante trato directo al proveedor:
 - INVERSIONES SAN CRISTOBAL LIMITADA, RUT Nº 76.100.240-6, por un monto de \$44.800 (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos) IVA incluido ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-009	
Área Gestión	Gestión Interna	
Programa	Gestión Operacionales	
Sub Programa	Otros Gastos	

PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

AO GRAITAN'

ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESES ARCHIV

RODY ROBLES CAREÑO SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/RRC/VGA/hm
Distribución

Of. De Partes

3.-

Finanzas Municipal

ISABEL IVONNE MORALES URRA A L C A L D E S A

V° B° Control



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 546/

RENAICO, 25 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 150, que declara zona de catástrofe a la Novena Región.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- c) El memorandum Nº 24 de la Dirección de Obra.
- d) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05,2002,-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra realizando apoyo a la comuna de Renaico, consecuencia de los daños ocurridos en la comuna producto del terremoto sufrido en la madrugada del día 27 de Febrero de 2010.

Que se debe instalar mediaguas de emergencia a las familias damnificadas por el terremoto.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3883-15-SE10, por trato directo a nombre de Jorge Inzunza Pérez, RUT Nº 5.459.123-3, por un monto de \$109.800.- (ciento nueve mil ochocientos pesos) IVA incluido, por la adquisición de 61 apoyos de cemento de 40cms.
- 2.- Impútese el gasto en la cuenta de Plan de Catástrofe.
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CITUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S) ISABEL IVONNE MORALES URRA A L C A L D É S A

CONTROL

V°B° CONTROL

ALCALDESA

IIMU/RRC/VGA/rhm Distribución

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 547 /

RENAICO, 25 de Marzo de 2010

VISTOS:

- El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- El Decreto Alcaldicio Exento Na 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- c) El memorandum Nº 17 de la Dirección de Obra.
- d) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05,2002,-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales para ser utilizados en reparaciones debido a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero.

DECRETO

- 1.-Emítase Orden de Compra Nº 3883-16-SE10, a través de trato directo de acuerdo al art. 8, letra h) de la Ley 19.886, ya que lo solicitado no excede las 3 UTM, a nombre de GABRIEL ANGEL NEUMANN RIVERA, RUT Nº 15.204.711-8, por un monto de \$108.680.- (ciento ocho mil seiscientos ochenta pesos) IVA incluido.
- 2.-Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe
- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y 3.-Contratación del Sector Público.

WALIDAD DES ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDES

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URRA ALCALDESA

V°B° CONTROL

IIMU/VCR/VGA/gmi <u>Distribución</u>

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 548 / RENAICO, 25 de Marzo de 2010

VISTOS:

a) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

 Que la Municipalidad debe dotar de materiales de oficina a los diferentes departamentos

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras N° 4513-86-CM10 a través del portal por Convenio Marco, a nombre de Librería Giorgio S.A, Rut N°96.972.190-2 , por un monto de \$1.040.896.- (un millón cuarenta mil ochocientos noventa y seis pesos), IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 215-22-04-001, Área de Gestión Interna, Programa Gatos Operacionales, Sub Programa Material de Oficina.
- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ISABEL IVONNE MORALES URRA

V° B° Control

IIMU/VCR/VGA/gmi

<u>Distribución</u> Of. De Partes

Finanzas Municipal



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 552/

RENAICO, 26 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El memorandum Nº 22 de la Directora de Obras.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 3 pares de zapatos de seguridad numero 41, marca Red-Line o similar para proyecto habilitación de espacios públicos y colegio Nobel Gabriela.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3883-17-SE10, por trato directo al proveedor:
 - SODIMAC S.A. RUT N° 96.792.430-K, por un monto de \$107.973.- (ciento siete mil novecientos setenta y tres pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 en la cuenta, Proyecto Habilitación de Espacios Públicos y colegio Nobel Gabriela.
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE PARCHIVESE

VIVIANNE ČIŘŮÉNTĚŠ ŘÍFFO SECRETÁRIÁ MÚNICÍPAL (S) ISABEL IVONNE MORALES URRA

COMPAN

IIMU/VCR/VGA/rhm Distribución

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes

V°B° CONTROL

ALCALDESA



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº553 / RENAICO, 26 de marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de UDEL de fecha 24 de marzo de 2010, para el Proyecto APFA. Autoconsumo.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe realizar la Adquisición de planchas de zinc para Proyecto APFA Autoconsumo.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compras N° \$13779-11-\$E10, mediante Trato Directo con el proveedor Christian Valdebenito A. Rut N° 12.562.572-K, por la adquisición de planchas de zinc, por un monto de \$ 14.242.- (catorce mil doscientos cuarenta y dos pesos), impuesto incluido, a través del portal ya que lo solicitado no excede las 3 UTM.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta:

N° Cuenta	114-05-	18-0	01-00	01			
Área Gestión	Progran	nas	social	es			
Programa	Apoyo	а	la	Producción	Familiar	para	el
	Autocon	sum	10 .			•	
Sub Programa	Progran	na L	JDEL				

3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S). ALCALDES A

ALCALDESA

Vº Bº CONTROL

IIMU/VCR/VGA/gmi.

✓ Finanzas

✓ 'Of. De Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 5541

RENAICO, 26 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de materiales Nº 72 de la encargada de cultura.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales de ferretería para habilitar sede en la localidad de Renaico, para el funcionamiento del Centro Cultural ya que producto del terremoto del 27 de febrero resulto dañada en su estructura.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 4513-87-SE10, por trato directo al proveedor:
 - SODIMAC S.A. RUT Nº 96.792.430-K, por un monto de \$104.575.- (ciento cuatro mil, quinientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, por ajustarse a presupuesto.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-010
Área Gestión	Servicios comunitarios
Programa	Materiales para mantenimiento y reparación de bienes de
	uso publico
Sub Programa	Mantenimiento y reparación Infraestructura

 Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

V°B° CONTROL

ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URRA

600000

ALC ALDES

IIMU/VCR/VGA/rhm Dis<u>tribución</u>

MUNG

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 558/

RENAICO, 29 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- b) El Decreto Exento Nº 1.746 de fecha 8 de Marzo de 2010 de la Subsecretaria del Interior.
- c) El memorandum Nº 17 de la Dirección de Obra.
- d) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales para ser utilizados en reparaciones debido a consecuencias de terremoto del 27 de Febrero.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3883-18-SE10, a través de trato directo de acuerdo al art. 8, letra h) de la Ley 19.886, ya que lo solicitado no excede las 3 UTM, a nombre de Christian Valdebenito A., RUT N° 12.562.572-k, por un monto de \$7.200.- (siete mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe.
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE PARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S) EDUARDO CONTRERAS DIAZ A L C A L D E (S)

IIMU/VCR/VGA/rhm Distribución

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes

V°B° CONTROL

ALCALDÉ



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 559/

RENAICO, 29 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Nº 23 emitido el 15 de Diciembre de 2009, que aprueba estimación de ingresos y gastos año 2010.
- b) La solicitud del Administrador Municipal, por la necesidad de solicitar repuestos y mano de obra para furgón municipal.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad requiere efectuar la mantención de los 70.000 kilómetros al Suzuki, Apv M/T, patente BDHJ-65 con la empresa SERGIO ESCOBAR Y CIA LTDA, por ser representante de la marca Suzuki.

DECRETO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 4513-89-SE10 por trato directo con el proveedor:
 - SERGIO ESCOBAR Y CIA LIMITADA, RUT N° 88.525.600-7, por un monto de \$120.812.- (ciento veinte mil ochocientos veinte y un pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-011-011	
Área Gestión	Gestión interna	-
Programa	Mantención y reparación	
Sub Programa	Materiales y reparación de vehiculos	

N° Cuenta	215-22-06-002-007	
Área Gestión	Gestión interna	
Programa	Mantención y reparación	
Sub Programa	Materiales y reparación de vehiculos	

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL IVONNE MORALES URRA

IIMU/VCR/VGA/rhm Distribución

- Finanzas Municipal

SEGRETA

- Oficina de Partes

3.-

V°B° CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 560 /

RENAICO, 29 de marzo de 2010

VISTOS:

- a) Ley de Compras Públicas y reglamento de la Ley Nº 19.886.
- b) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Renaico cuenta con Sistema de información para el cálculo de Remuneraciones, Permiso de Circulación 2009 y Derecho de Aseo cuya propiedad intelectual pertenece al señor Jaime Garrido Sotomayor.
- Que la Municipalidad debe realizar Encuesta de Vehiculo año 2009 para el INE.
- Que se debe actualizar el Derecho de Aseo año 2010, para proceso de cobro correspondiente.

DECRETO

1) Emítase Orden de Compra Nº 4513-91-SE10, a través del Portal de Chile Compras a nombre del Sr. Jaime Garrido Soto Mayor, Rut Nº 9.346.608-K, por la modificación de Sistema de Remuneraciones por pago de Incremento Previsional, Encuesta de vehículos año 2009 y Actualización de Derecho de Aseo, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) más impuesto.

ALCALÓESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHINESES

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIO MUNICIPAL (S) EDUARDO CONTRERAS DIAZ

ALCALDE(S)

V°B° CONTROL

ECD/VCR/VGA/gmi DISTRIBUCION: Finanzas Municipal

Oficina de Partes

SECRETARIA



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº <u>566/</u> RENAICO, 25 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 25 de Marzo de 2010, por la Dirección de Obra, la Adquisición Nº 3883-9-L110, para Materiales de Emergencia.
- b) El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero de 2010, que declara zona de catástrofe a la IX Región.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 455 de fecha 11 de Marzo del 2010, que aprueba la administración directa de Fondo Ministerio Interior.
- d) El memorandum Nº 17 de la Dirección de Obra.
- e) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar materiales para ser utilizados en reparaciones debido a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero.

DECRETO

- 1.- Adjudíquese la adquisición N° 3883-9-L110 a los siguientes proveedores:
 - Emítase Orden de Compra N° 3883-20-SE10 a nombre de Sociedad la Bodega Limitada, RUT N° 76.394.950-8, por las líneas N° 1 y 2, por un monto de \$510.400.- (quinientos diez mil cuatrocientos pesos), más IVA.
 - Emítase Orden de Compra Nº 3883-19-SE10, a nombre de Jorge Jovino Inzunza Pérez, RUT Nº 5.459.123-3, por las líneas Nº 3, por un monto de \$684.605.- (seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos), más IVA., por presentar los precios más convenientes y ofrecer entrega inmediata

2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y AR

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABELIVONNE MORALES URRA

OAD

V°B° CONTROL

IIMU/VCR/VGA/gmi Distribución

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 567/

RENAICO, 30 de Marzo de 2010

VISTOS:

- a) La solicitud de Adquisiciones Nº 4 emitida por el Administrador Municipal.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad necesita comprar 15 pares de guantes de lona, para los trabajadores de patio.

DECRETO

- 1.-Emítase Orden de Compra Nº 4513-92-SE10, por trato directo al proveedor:
 - Christian Valdebenito RUT Nº 12.562.572-K, por un monto de \$35.850.-(treinta y cinco mil, ochocientos cincuenta pesos) IVA incluido, por ser inferior a 3 UTM.
- 2.-Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-012	
Área Gestión	Gestión Interna	
Programa	Otros Gastos	
Sub Programa	Otros Gastos	

ALCALDESA

Publiquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE 3.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ISABEL WONNE MORALES URR CALDESA

V°B° CONTROL

IIMU/VCR/VGA/rhm Distribución

- Finanzas Municipal

- Oficina de Partes



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 570 / RENAICO, 30 DE MARZO DE 2010.

VISTOS:

- a) La solicitud de Adquisiciones, para Área de Cultura.
- b) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

• Que la Municipalidad debe realizar la adquisición de 2 Tinta negra HP27 y 2 Tinta color HP28, para el Area de Cultura

DECRETO

- 1.- Realícese la compra directa de acuerdo al articulo 8, letra h) de la Ley 19.886, por la compra de insumos computacionales a nombre de INVERSIONES SAN CRISTOBAL LIMITADA, RUT Nº 76.100.240-6, por un monto de \$66.980 (sesenta y seis mil novecientos ochenta pesos) IVA incluido ya que lo solicitado no excede las 3 UTM., Orden de Compras N°.
- 2.- impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cuenta	215-22-04-009	
Área Gestión	Programas Sociales	
Programa	Telecentro	
Sub Programa	Biblioredes	

PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE/COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RÎFFO SECRETARIA MUNICIPAL(S) ISABEL IVONNE MORALES URRA

COMPROL

ALCALDESA

V° B° Control

IIMU/VCR/VGA)ami

<u>Distribución</u> Of. De Partes

3.-

Finanzas Municipal



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 571/ RENAICO, 30 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- a) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 24 de Marzo de 2010, por la Unidad de compra Dirección de Obras, la Adquisición Nº 3883-8-L110, para realizar compra de materiales de ferretería, Plan Catástrofe.
- b) Las ofertas presentadas a través del Portal Chile compras.
- c) La disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

Considerando:

1.-

Que la Municipalidad debe realizar la compra de materiales de construcción de apoyo para el proyecto Plan de Catástrofe.

DECRETO

Adjudíquese la Adquisición Nº 3883-8-L110, a los siguientes proveedores:

- Maquinaria y Construcción La Olleta LTDA, Rut Nº 76.051.775-5, por la línea Nº 10, por un monto de \$1.483.084.- (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil, ochenta y cuatro pesos), más IVA por tener el precio mas conveniente, Orden de Compras Nº 3883-30-SE10.
- Comercializadora y Distribuidora Innovación Global LTDA, Rut Nº 76.093.730-4, por las líneas Nº 6 y 7, por un monto de \$490.380-(cuatrocientos noventa mil trescientos ochenta pesos), más IVA por ajustarse a los requerimientos solicitados, Orden de Compra Nº 3883-32-SE10.
- Inmobiliaria e Inversiones Martínez y Alarcón LTDA Rut Nº 76.690.760-1, por las líneas 16, por un monto de \$1.490.000 (un millón cuatrocientos noventa mil pesos) más IVA por tener los requerimientos solicitados y adjudicar ficha técnica Orden de Compra Nº 3883-28-SE10.
- Sociedad Ferretería La Olleta LTDA, Rut Nº 81.312.600-1, por las líneas 1,2,9,12 y 13, por un monto de \$ 5.305.145 (cinco millones trescientos cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos) más IVA por ajustarse a los valores, Orden de Compra Nº 3883-29-SE10.
- Sodimac S.A. Rut Nº 96.792.430-k, por las líneas 3, 8, 11,14 y 15 por un monto de \$624.880 (seiscientos veinticuatro mil ochocientos ochenta pesos) más IVA, por ajustarse a los precios y característica, Orden de Compra Nº 3883-31-SE10.
- EASY S.A. Rut Nº 96.671.750-5, por las líneas 4 y 5 por un monto de \$ 1.230.918 (un millón doscientos treinta mil nueve cientos diez y ocho pesos) más IVA, por tener los precios mas convenientes, Orden de Compra Nº 3883-27-SE10.

- 2.- Impútese el gasto indicado en el punto Nº 1 en la cuenta, Plan de Catástrofe.
- 3.- PUBLIQUESE, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VIVIANNE CIFUENTES RIFFO SECRETARIA MUNICIPAL (S) ISABEL IVONNE MORALES URRA A L C A L D E

V° B° Control

IIMU/VCR/VGA/rhm
Distribución

Of. De Partes

Finanzas Municipal